

DECRETO SUPREMO N° 067-98-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa, como organismo central del Sistema de Defensa Nacional, asesora, planea y coordina las acciones de los órganos del Sistema así como formula y difunde la doctrina de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, la Asociación de Impedidos Físicos de las Fuerzas Armadas del Perú está conformada por personal que en actos de servicio sufrió lesiones físicas que les han impedido proseguir como miembros activos;

Que, es necesario remodelar y ampliar el local de la citada Asociación con la finalidad de que los impedidos físicos gocen de Asistencia de Salud y Bienestar Social;

Que, en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas existen recursos presupuestales que pueden ser orientados a tal fin;

Que, en consecuencia es necesario aprobar una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley N° 26703 de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 1998 hasta por la suma de CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES(S/. 190 047.00) conforme al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas

FUNCION 03 : Administración y Planeamiento

PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental

SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestario y Financiero

ACTIVIDAD 00010: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

(EN NUEVOS SOLES)

CATEGORIA DE GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

0 Reserva de Contingencia

190 047,00

190 047,00

=====

A LA:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa
FUNCION 07 : Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA 003 : Administración
SUBPROGRAMA 0006 : Administración General

ACTIVIDAD 00060 : Asistencia a las Instituciones
Privadas y Públicas

5. GASTOS CORRIENTES

4 Otros Gastos Corrientes 190 047,00
(Asociación de Impedidos Físicos
de las Fuerzas Armadas)

TOTAL EGRESOS -----
190 047,00
=====

Artículo 2.- El Titular del Pliego dentro de los tres (3) días siguientes a la vigencia del presente dispositivo legal, aprueba mediante resolución la distribución funcional programática de los recursos habilitados a través del artículo precedente a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto. Copia de la resolución es remitida a los Organismos señalados en el Artículo 5 de la Ley N° 26894 - Ley del Presupuesto del Sector Público para 1998.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en la presente transferencia, instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JORGE BACA CAMPODONICO
Ministro de Economía y Finanzas